



VISTO: Resolución Gerencial General Regional N° 278-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 11 de diciembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre la Descentralización, han establecido en el artículo 191° que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en concordancia con los artículos 189° y 197° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 08° y 09° precisan que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; autonomía que se encuentra sujeta a la Constitución;

Que, conforme a la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se faculta al Gobierno Regional a declarar la Zona de Riesgo No Mitigable (muy alto riesgo o alto riesgo) en el ámbito de su competencia territorial, en un plazo que no exceda los tres (3) meses contados a partir del día siguiente de la publicación del Plan. En defecto de lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial, puede declarar zonas de riesgo no mitigable (muy alto riesgo o alto riesgo). Para tal efecto, debe contar con la evaluación de riesgo elaborada por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres -CENEPRED y con la información proporcionada por el Ministerio del Ambiente, Instituto Geofísico del Perú - IGP, el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET y la Autoridad Nacional del Agua - ANA, entre otros. El CENEPRED establece las disposiciones correspondientes;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 278-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 11 de diciembre de 2017, se CONFORMÓ la **Comisión Técnica del Gobierno Regional Piura** para la evaluación y determinación de la Zona de Riesgo, a raíz de las precipitaciones pluviales y las inundaciones del Río Piura, la misma que está conformada de la siguiente manera:

- 1.- Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, tendrá a cargo la Secretaría Técnica.
- 2.- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- 3.- Gerencia Regional de Infraestructura.
- 4.- Gerencia de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- 5.- Dirección Regional de Vivienda;

Que, sin embargo, a efectos de coadyuvar a la Comisión Técnica para la evaluación y determinación de la Zona de Riesgo, a raíz de las precipitaciones pluviales y las inundaciones del Río Piura, es menester conformar un **Equipo Técnico Operativo**, que sirva de apoyo a la Comisión, cuyas labores serán ejecutadas de manera exclusiva y en la zona donde se asigne el desempeño de sus actividades, el cual estará conformado por: a) La Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, quien lo presidirá; b) La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente: Carlos Chinín Chamba, Víctor Labán Elera, Germán Correa Durand; c) Gerencia Regional de Infraestructura: Juan Francisco García Montalvo, José Arteaga Salazar y d) Unidad Formuladora: Zoraida Aranibar Seminario;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Secretaría General Regional.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias;





07 FEB 2018

Piura,

Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el **Equipo Técnico Operativo**, como apoyo a la Comisión Técnica del Gobierno Regional Piura para la evaluación y determinación de la Zona de Riesgo, el mismo que deberá presentar su Plan de Trabajo y cuyas labores serán ejecutadas de manera exclusiva y en la zona donde se asigne el desempeño de sus actividades; y, estará conformado por:

- a) La Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional; presidido por el Coronel EP (r) Eduardo Arbulú Gonzáles.
- b) La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente: Carlos Chinín Chamba; Víctor Labán Elera y Germán Correa Durand.
- c) La Gerencia Regional de Infraestructura: Juan Francisco García Montalvo y José Arteaga Salazar.
- d) La Unidad Formuladora: Zoraida Aranibar Seminario

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia General Regional - GR

Ing. ANTONIO DEL VALLE MONTENEGRO
Gerente General Regional

